



COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: Se remite Dictamen del Expedientes 10.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada Sofía Castro Ríos**, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 51 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara ordenar el archivo del siguiente expediente:

- a) De las Comisiones Permanente Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, con número de expediente 10 del índice de la Comisión Permanente a mi cargo, así como con número 64 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

Lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24 SEP 2018

10.51 anexos

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

C.d.p. DIP. JESÚS ROMERO LÓPEZ, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento y efectos.
Minutario

RECIBIDO
24 SEP 2018
11:02ms

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Ciudadana y de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracciones XVIII y XXXV y 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XVIII y XXXV, 26, 29, 30, 37 fracciones XVIII y XXXIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- 1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, las Diputadas María de las Nieves García Fernández y María Mercedes Rojas Saldaña, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, el punto de acuerdo por el que se solicita exhortar al Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que realice, aplique y vigile políticas públicas que tengan por objeto, reducir las prácticas discriminatorias laborales, cometidas en contra de la comunidad lésbico gay, bisexual, travesti, transexual y transgénero, para generar una cultura de inclusión en la población; mismo que se acordó turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, correspondiéndole el número 10 y 64 respectivamente, de los expedientes radicados en dichas Comisiones.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de estas comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes Legislativos, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

SEGUNDO.-Que conforme a lo establecido por los artículos 2º, 37 fracciones I y VI, 42, 44 fracciones XVIII y XXXV, 45, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1º, 25 fracciones XVIII y XXXV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracciones XVIII y XXXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO.- Las proponentes en la exposición de motivos de su punto de acuerdo mencionan en lo que interesa lo siguiente:

"En nuestro país en nuestro estado de Oaxaca, el ámbito laboral es un espacio de socialización fundamental en la vida de todos los seres humanos y por tanto las jornadas laborales y el trabajo propiamente dicho, representan por su cotidianidad y por su proximidad, una clave vital para la inclusión y para patentar la igualdad entre la comunidad lésbico, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgéneros (LGBTTT).

La discriminación laboral ocurre cuando el patrón decide no contratar, o por el contrario despide a un empleado por su lugar de origen, religión, nacionalidad, ideología política, clase social, género, orientación o preferencia sexual; basándose en un conjunto de estigmas inmerecidos, prejuicios desventajosos y estereotipos enraizados; la discriminación laboral a la comunidad vulnerable lésbico, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgéneros (LGBTTT), resulta ser la negación de la dignidad humana, que sin lugar a duda afianza y agudiza aún más la pobreza, logrando con ello ser blanco fácil para la violencia y sin duda una enfermedad incurable para la democracia; consiguiendo con ello disminuir la esperanza de vida, la protección contra los riesgos, el libre acceso a los servicios y derechos constitucionales y fortaleciendo la intolerancia a la diversidad y pluralidad de ideas y preferencias, facilitando lo anterior a los abusos de la autoridad y promoviendo la ruptura de las familias y el odio entre grupos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, prohíbe explícitamente la discriminación por preferencias sexuales; aunado a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, documento en el cual se regula el derecho a la no discriminación en todos los rubros.

Las reformas legales aprobadas en los últimos años en materia de igualdad reconocimiento y respeto a la comunidad mencionada; han sido imprescindibles y de vital importancia para avanzar en beneficio de esa comunidad; incluso más allá del estricto reconocimiento de derechos y deberes; es por lo anterior que entendemos que los problemas sociales no se resuelven con leyes; resultará fundamental la coordinación, participación e intervención



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

oportuna de los diferentes órganos de gobierno del estado así como de los órganos y asociaciones privados para hacer frente a este problema; ello, evidencia la necesidad de crear para este grupo de población (LGBT), políticas públicas que faciliten el libre acceso y la protección a los derechos humanos y constitucionales mínimos, reconocidos en la ley, como lo es el derecho a un trabajo digno y honroso.

Tras la igualdad legal, consigo debe llegar la igualdad real, la que se vive día a día el reto que tenemos como sociedad y gobierno es generar la inclusión de esa comunidad en todos los rubros existentes, preponderando la inclusión laboral pues la anterior representa la oportunidad de ganarse la vida misma y que desde luego abona a la igualdad social.

Sin lugar a dudas en nuestro estado debemos tener presente la magnitud del problema que implica la discriminación laboral contra la comunidad lésbico, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgéneros (LGBT), dicho tema viene preocupando a la sociedad oaxaqueña desde hace ya un largo tiempo, por los que representa una prioridad de atención para los diferentes órdenes de gobierno, razón a la cual deben preponderar crear los mecanismos u acciones tendientes a lograr la eliminación de las barreras discriminatorias que impiden lograr la igualdad entre las personas por condiciones de sexo, género o preferencia sexual diferente, en el ámbito laboral.

En México 35% de las lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT), han sufrido algún tipo de discriminación en su lugar de trabajo, así lo reveló la primera encuesta nacional sobre la Homofobia en el Trabajo; además que también indicó que al 14% de esa población se le negó el empleo debido a su orientación y preferencia sexual.

Al lastimar a las personas mediante la exclusión y negación del reconocimiento al derecho humano y constitucional del trabajo, de manera directa se abona a las afectaciones en su autoestima, y en su estado emocional generando impotencia, frustración, humillación, desconfianza y depresión; por lo que como personas sujetos de derechos, la discriminación rebaza el ámbito de lo individual y hace imposible las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo; las personas por su diferente preferencia sexual, son también seres humanos y tienen derecho a demostrar que son útiles para la sociedad, es por eso que se deberá de brindar las mismas oportunidades laborales a todo ser humano independientemente de su preferencia y orientación sexual.

Por ello; el estado a través de sus diferentes órganos de gobierno tienen como responsabilidad, la adopción de medidas legislativas y administrativas que sean necesarias a fin de erradicar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado; es decir en las pequeñas y medianas empresas en áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicios gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas para así promover una cultura de respeto e igualdad respecto a la diversidad y orientación sexual.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

Se deben crear políticas públicas dirigidas específicamente a ese sector que ha sido olvidado, por ello hago llamado respetuoso y enérgico a los diferentes Órganos y niveles de Gobierno tanto Estatales, Municipales como Federales; a fin de que en la medida de sus atribuciones y facultades; procuren crear aplicar y promover acciones y políticas públicas, que velen por la igualdad, equidad y tolerancia en beneficio de la comunidad lésbico, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgéneros (LGBTTT), en el ámbito laboral.

"No puede ser que haya políticas dirigidas a niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores, madres solteras, a personas con capacidades diferentes, y a la comunidad LGBT, la tengan en el olvido".

Debemos analizar a fondo nuestros sistemas y códigos sociales, para lograr que se reconozca y garantice la igualdad en el ejercicio de los derechos de todo ser humano para hacer posible su justiciabilidad por medio de acciones afirmativas, y mejorar los mecanismos de manera que el estado de derecho sirva a todas las personas por igual. Por lo que debemos impulsar el respeto irrestricto a la dignidad de cada persona.

Hombres y mujeres homosexuales, lesbianas y bisexuales viven hoy de manera más visible y con mayor participación pública; sin embargo, aún se enfrentan con muchos problemas pro su preferencia sexual distinta a la de la mayoría de la población; logrando ser el ámbito laboral uno de los mayores problema a las cuales se enfrentan; toda vez que la poca o nula inclusión de esa comunidad a un ambiente laboral o centro de trabajo es totalmente injustificada y se debe a los prejuicios y estereotipos que deshumanizan a las personas homosexuales, gays, lesbianas, bisexuales, trasvestis, transexuales, trasgenero.

En mérito de lo anterior, este congreso debe de exhortar al delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS, delegación Oaxaca, para que realice, aplique y vigile políticas públicas que tengan por objeto; reducir las prácticas discriminatorias laborales a la comunidad lésbico, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgéneros (LGBTTT), y generar la inclusión laboral a esa comunidad en los tres niveles de gobierno".

CUARTO.- Derivado de la Reforma Laboral de 2012, entre otras acciones, hoy el marco jurídico mexicano promueve por medio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como garante de las políticas públicas en materia de derecho laboral, ha hecho de la protección de los derechos humanos a los grupos vulnerables un asunto prioritario, (considerando como tales a: personas con VIH, personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI)).

Es de señalarse que la Ley Federal del Trabajo contempla multas de entre 250 y 5 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida por el Instituto Nacional de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

Estadística y Geografía (INEGI), al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; y al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuya relevancia se manifiesta al constituir una de las metas nacionales, que es lograr un México Incluyente, para "garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía", así como las metas "México Próspero" y "México en Paz", en las cuales todas y todos tenemos la obligación de participar.

Con base en lo anterior actualmente contamos con protocolos, programas y políticas públicas encaminadas a la inclusión laboral de los sectores vulnerables, como es el caso del Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana; la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en unidades administrativas (con base en la cual la STPS otorga el certificado ORO); de igual forma desde el año 2005, la STPS desarrolló el reconocimiento Empresa Incluyente, mismo que operó sólo hasta el 2007, debido a que en 2008 se reformularon los lineamientos de operación con el propósito de elevar su nivel de competencia; otorgándose desde entonces y hasta estos días el Distintivo Empresa Incluyente "Gilberto Rincón Gallardo" a personas físicas y morales con actividad empresarial que denoten el compromiso nacional con la igualdad de oportunidades, la no-discriminación y la inclusión laboral.

Finalmente es de mencionarse la plataforma denominada "Sistema para el Control y Seguimiento de la Red Nacional de Vinculación Laboral"; donde participan Dependencias del Ejecutivo Nacional y Estatales, Universidades, personas físicas y morales empleadoras, entre otros sectores de la sociedad.

QUINTO.- Una vez analizados los considerandos que anteceden, estas Comisiones dictaminadoras sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

Las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, estiman procedente que se ordene el archivo total y definitivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y 64 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género por las razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente dictamen.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI, 42 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Dictaminadora someten a la consideración del Honorable Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional el siguiente:

ACUERDO

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo total y definitivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y del expediente número 64 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido esto por las razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente Dictamen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 20 de septiembre del 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS
CHÁVEZ.

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.
PRESIDENTA

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes:
Trabajo y Seguridad Social: 10
Igualdad de Género: 64

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. SILVIA FLORES PEÑA.
PRESIDENTA

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 10 Y 64 RESPECTIVAMENTE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PASE DE LISTA
SESIÓN ORDINARIA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. SILVIA FLORES PEÑA

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JUAN MENDOZA REYES



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

VOTACIÓN
SESIÓN ORDINARIA

LISTA DE VOTACIÓN RELATIVO AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y 64 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO; AMBOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO.

20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Table with 2 columns: A FAVOR, EN CONTRA. Rows include names of legislators such as DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS, DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ, etc., with checkmarks in the 'A FAVOR' column.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

Table with 2 columns: A FAVOR, EN CONTRA. Rows include names of legislators such as DIP. SILVIA FLORES PEÑA, DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ, etc., with checkmarks in the 'A FAVOR' column.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

--- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, ubicada en el Segundo Nivel del H. Congreso del Estado, se encuentran presentes las y los Diputados, **SOFÍA CASTRO RÍOS, HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ, FERNANDO LORENZO ESTRADA, EVA DIEGO CRUZ Y JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE**, Presidenta e Integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; así como las y los Diputados **SILVIA FLORES PEÑA, VIRGINIA CALVO LÓPEZ, SOFÍA CASTRO RÍOS, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, Y JUAN MENDOZA REYES**, Presidenta e Integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, por lo que esta sesión se sujeta bajo el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.-----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.-----
- 4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 64 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----
- 6.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- En el desahogo del primer punto del orden del día, las ciudadanas Diputadas Sofía Castro Ríos y Silvia Flores Peña; Presidentas de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, respectivamente,



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

solicitan al Diputado Herminio Manuel Cuevas Sánchez, funja en la presente sesión con el carácter de Secretario de las Comisiones Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, quien acepta dicha designación por lo que procede al pase de lista de asistencia de las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, así como las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género. -----

--- Como segundo punto del orden del día el Diputado Herminio Manuel Cuevas Sánchez, Secretario de las Comisiones Permanente Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, pasa Lista de Asistencia estando presentes las y los Diputados **SOFÍA CASTRO RÍOS, HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ, FERNANDO LORENZO ESTRADA, EVA DIEGO CRUZ Y JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE**, Presidenta e Integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; así como las y los Diputados **SILVIA FLORES PEÑA, VIRGINIA CALVO LÓPEZ, SOFÍA CASTRO RÍOS, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, JUAN MENDOZA REYES**, Presidenta e Integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, por lo que informo a las Ciudadanas Presidentas de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género la existencia de Quórum Legal. -----

--- En el tercer punto del orden del día, las Presidentas de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, manifiestan, una vez verificada la existencia de Quórum Legal por el Secretario de las Comisiones Permanentes Unidas, declaramos instalada formalmente la Sesión Ordinaria de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, siendo válidos los acuerdos que de esta Sesión emanen. -----

--- Acto seguido, como cuarto punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y la Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, otorgan el uso de la voz al Diputado Herminio Manuel Cuevas Sánchez, Secretario designado para el desahogo de la presente sesión, para que proceda a dar lectura al Orden del Día, previsto para el desahogo de la misma, sometiéndose en seguida a votación, siendo aprobado por los integrantes presentes de las Comisiones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Permanentes Conjuntas de Trabajo y Seguridad Social e Igualdad de Género,-----

--- En el desahogo del quinto punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, da lectura al dictamen del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente del Trabajo y Seguridad Social, y del expediente número 64 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, ambos de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; acto seguido y después de un breve receso de análisis e intercambio de opiniones las Presidentas de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Igualdad de Género, preguntan a los integrantes de las respectivas Comisiones Permanentes Unidas, si aprueban el contenido de los Dictámenes materia de la presente sesión o si tienen alguna observación, opinión o sugerencia respecto de los mismos; a lo que de manera unánime acuerdan aprobar los dictámenes que se presentan con el Acuerdo siguiente: -----

--- **ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo total y definitivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y del expediente número 64 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido esto por las razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente Dictamen.-----

--- Una vez agotado el quinto punto del orden del día, se procede al siguiente punto "Asuntos Generales"; para lo cual la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social y la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, preguntan que si alguno de los diputados presentes desean hacer uso de la voz, a lo que manifiestan uno en pos de otro que no hay otro asunto a tratar. -----

---- No habiendo otro asunto pendiente por tratar, se da por terminada la presente acta y se cierra, siendo las (10:43) diez horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio, procediendo a la firma al margen y calce del presente dictamen por parte de todas y cada uno de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que en ella intervinieron. CONSTE. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.
PRESIDENTA

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS
CHÁVEZ.

DIP. FERNANDO LORENZO
ESTRADA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. SILVIA FLORES PEÑA.
PRESIDENTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 64 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, AMBOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES
PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ
LUIS.

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 64 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, AMBOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.